

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

RESOLUCIÓN de 21 de enero de 2013, de la Delegación Territorial de Educación, Cultura y Deporte en Almería, de concesión de subvenciones a entidades sin ánimo de lucro para el desarrollo de programas para la prevención, seguimiento y control del absentismo escolar durante el curso 2012/2013.

Vista que por Resolución de 18 de enero de 2012, de la Dirección General de Participación e Innovación Educativa, se efectúa la convocatoria pública para la concesión de subvenciones a entidades públicas, asociaciones del alumnado y de padres y madres del alumnado y otras entidades privadas en materia de equidad, participación, voluntariado, coeducación, mediación intercultural y absentismo escolar en Andalucía para el curso 2012/2013; siendo reguladas por la Orden de 15 de abril de 2011, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de dichas subvenciones.

Visto que con fecha de 29 de octubre de 2012 se dicta Propuesta Provisional de Resolución por la que se publica la relación de Entidades sin ánimo de lucro beneficiarias y no beneficiarias provisionales de subvención.

Visto que con fecha de 26 de noviembre de 2012 la Comisión Provincial Evaluadora ha realizado Propuesta Definitiva de Resolución, atendiendo a la misma y teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestaria comunicada por la Dirección General de Participación y Equidad para la provincia de Almería, esta Delegación Territorial

R E S U E L V E

Primero. Conceder ayudas económicas para financiar, durante el curso escolar 2012/2013, el desarrollo de programas de prevención, seguimiento y control del absentismo escolar de la provincia de Almería a las Entidades sin ánimo de lucro relacionadas en el Anexo I de la presente Resolución, con sus correspondientes cuantías, presupuestos subvencionados y porcentaje de ayuda respecto al presupuesto aceptado, con cargo todas ellas a la aplicación presupuestaria del gasto: 0.1.11.00.02.04. .481.00 .42F .1. Asimismo, y en Anexo II, indicar las solicitudes que no han sido beneficiarias de subvención.

Segundo. La entidad beneficiaria deberá justificar, en el plazo máximo de 31 de agosto de 2013, la correcta inversión de la ayuda concedida mediante la presentación de una Cuenta Justificativa con aportación de justificantes de gasto, de acuerdo con el apartado 26.f) del Cuadro-Resumen propio de esta línea de subvención de la Orden de 15 de abril de 2011, presentando la siguiente documentación, en relación con lo indicado en el artículo 27.2.a)1.º de las Bases Reguladoras de la citada Orden:

1. Una memoria de actuación justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2. Una memoria económica justificativa del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos e inversiones de la actividad, con identificación del acreedor y del documento, su importe, fecha de emisión y, en su caso, fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas.

b) Las facturas o documentos de valor probatorio equivalente en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a la que se hace referencia en el párrafo anterior y, en su caso, la documentación acreditativa de pago.

c) Indicación, en su caso, de los criterios de reparto de los costes generales y/o indirectos incorporados en la relación a que se hace referencia en el primer párrafo.

d) Una relación detallada de otros ingresos o subvenciones que hayan financiado la actividad subvencionada con indicación del importe y su procedencia.

e) Los tres presupuestos que, en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado la persona beneficiaria.

f) En su caso, carta de pago de reintegro en el supuesto de remanentes no aplicados así como de los intereses derivados de los mismos.

Tercero. Pago efectivo de las ayudas.

Las ayudas concedidas a los distintos proyectos se pondrán a disposición de las organizaciones estudiantiles mediante los correspondientes libramientos a justificar y las consiguientes transferencias bancarias

a las cuentas corrientes autorizadas de dichas Asociaciones sin ánimo de lucro, para el curso 2012/2013, por el 100% adjudicado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, cabe interponer en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo competente del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, conforme a lo establecido en los artículos 10, 14 y 46.1 de la Ley 29/1988, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, o potestativamente recurso de reposición en el plazo de un mes, desde el día siguiente a su publicación, ante el mismo órgano que lo hubiera dictado, de conformidad con lo previsto en los artículos 107.1, 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre.

Almería, 21 de enero de 2013.- La Delegada, Isabel Arévalo Barrionuevo.

ANEXO I

RELACIÓN DE ASOCIACIONES BENEFICIARIAS

ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO	CANTIDAD PRESUPUESTADA	CANTIDAD ASIGNADA	PORCENTAJE DE AYUDA
Fundación Secretariado Gitano CIF - G83117374	9.000,00 €	9.000,00 €	100%
Asociación Cultural Almotacín CIF - G04149605	4.875,00 €	4.875,00 €	100%
Asociación Almería Acoge CIF - G04105284	4.000,00 €	4.000,00 €	100%
Asociación Cultural El Ancla CIF - G04165544	3.000,00 €	3.000,00 €	100%
AMPA Virgis del IES Sierra de Gádor CIF - G04136107	2.500,00 €	2.500,00 €	100%

ANEXO II

RELACIÓN DE ASOCIACIONES NO BENEFICIARIAS

Asociación Facilitadora para el Desarrollo Social AFADES
Fundación Save the Children
Unión Romani
Federación Andalucía Acoge
Asociación de personas con discapacidad El Saliente - CEE
ONGD Mujeres en zona de conflicto
AMPA San Ramón nonato